

Municipio

En el “Diccionario de la lengua española” (DRAE, 2012) se muestran cuatro definiciones para la palabra municipio; pero de estas nos interesan solo dos. En la primera se afirma que es una “entidad local formada por los vecinos de un determinado territorio para gestionar autónomamente sus intereses comunes”. En la segunda se afirma que para los romanos es una “ciudad principal y libre, gobernada por sus propias leyes y cuyos vecinos podían obtener los privilegios y derechos de los ciudadanos de Roma”.

Fernández Ruiz (2002, p. 41) sostiene que municipio proviene del latín *municipium*, unión entre el sustantivo *munus*, *muneris* ‘oficio, función, empleo, tarea’ y el verbo *capio*, *capis*, *capere* ‘tomar a su cargo algo, encargarse de una acción’. Buitrago y Torijano (1998, p. 340) apoyan esta afirmación y agregan que así se le llamaba al lugar en el cual residían los ciudadanos que, exceptos del voto, contaban con los mismos derechos que el romano. Estos ciudadanos recibían el nombre de *municeps*. Esta palabra es en latín un compuesto de *munia*, ‘deberes, obligaciones, funciones’ y de *-ceps*, surgido del verbo *capio* ‘coger, tomar’, empleado en varias palabras con el significado de ‘cabeza, principal’, en referencia a la persona que ostenta el poder. En la actualidad, la palabra que se puede usar para referirse al ciudadano o al vecino de un municipio es *munícipe*, proveniente de *municipem*, aunque es poco usada.



BIBLIOGRAFÍA

Libros

Buitrago, A., y Torijano, J. A. (1998). *Diccionario del origen de las palabras*. Espasa Calpe.

Fernández Ruiz, J. (2002). *Servicios públicos municipales*. INAP, 1ª Edición, México.

Enlace

Diccionario de la lengua española (DRAE). (2012). Municipio. Real Academia Española. Extraído el 16 de febrero, 2015, de: <http://lema.rae.es/drae/?val=municipio>

